



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 de diciembre de 2017

Nº 219-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 155-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1306 y el Memorando Nº 474-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 522-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 327-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "*De la modificación del Plan Anual de Contrataciones*" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-OSITRAN del 11 de enero del presente año, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resoluciones de Gerencia General N° 034-2017-GG-OSITRAN, N° 045-2017-GG-OSITRAN, N° 064-2017-GG-OSITRAN, N° 143-2017-GG-OSITRAN, N° 166-2017-GG-OSITRAN, N° 177-2017-GG-OSITRAN, N° 200-2017-GG-OSITRAN y N° 212-2017-GG-OSITRAN se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 522-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la novena modificación del PAC con la inclusión de una contratación por Acuerdo Marco para la adquisición de escáneres, así como de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de OSITRAN, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 155-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, una vez determinado el valor referencial de las citadas contrataciones por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1306, respecto de la adquisición por Acuerdo Marco, y a través del Memorando N° 474-2017-GPP-OSITRAN emitió la certificación de crédito presupuestario así como la previsión presupuestaria correspondiente, referida a la contratación del servicio de consultoría, para la inclusión del método especial de contratación y el procedimiento de selección, respectivamente;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia y especificaciones técnicas debidamente definidos por las respectivas áreas usuarias; los valores referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y las disponibilidades presupuestales emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la novena modificación del PAC;

Que, mediante la Nota N° 327-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG: 44002-17
Reg. Sal. GAJ: 43906-17
Reg. Sal. GA: 43219-17





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2017

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC :

20420248645

F) PLIEGO :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N. REF	Item Único - Relación de ítem	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST					
75	1 - Único		0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE ESCÁNERES	43211711100362785	40 - Unidad	2	1 - Nuevos Soles	1.00	65,316.26	15	01	31	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP		0 - SI
76	1 - Único		0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 DE OSITRAN	8010150400304955	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	1.00	380,000.00	15	01	31	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP		0 - SI



Handwritten signature and date: 02/11/2017